



NACIONES
UNIDAS



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
LIMITADA

ICCD/COP(2)/L.26
8 de diciembre de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Segundo período de sesiones
Dakar, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 1998
Tema 6 c) v) del programa

OTROS ASUNTOS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR
LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

PROGRAMA Y PRESUPUESTO

PROGRAMA DE TRABAJO PARA LOS PERÍODOS DE SESIONES TERCERO
Y CUARTO DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Austria*: proyecto de decisión

Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22 de la Convención,

Recordando asimismo su decisión 9/CP.1, sobre su programa de trabajo,

Recordando también su decisión 10/CP.1, sobre el examen de la aplicación
de la Convención,

Recordando igualmente su decisión 11/CP.1, sobre los procedimientos para
la comunicación de información y el examen de la aplicación,

* En nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

GE.98-73331 (S)

DKR.98-281 (S)

1. Decide añadir los siguientes temas al programa de su tercer período de sesiones y, de ser necesario, de su cuarto período de sesiones:

a) Examen de los informes sobre la aplicación de la Convención presentados por los países Partes afectados de África en relación con la experiencia adquirida y los resultados alcanzados en la preparación y ejecución de los programas de acción nacionales, con inclusión de la información sobre las políticas adoptadas y las correspondientes asignaciones presupuestarias;

b) Examen de los informes de los países Partes desarrollados sobre las medidas que hayan adoptado para contribuir a la preparación y ejecución de los programas de acción, con inclusión de la información sobre los recursos financieros que hayan proporcionado o estén proporcionando en el marco de la Convención;

c) Examen de la información facilitada por los órganos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, así como por otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, sobre sus actividades de apoyo a la preparación y ejecución de programas de acción en el marco de la Convención;

d) Examen de las actividades destinadas a promover y fortalecer las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, organizaciones e instituciones internacionales pertinentes;

e) Examen de la forma de impulsar la elaboración de procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones relativas a la aplicación, de conformidad con el artículo 27 de la Convención;

f) Examen de los anexos que contengan procedimientos de arbitraje y conciliación, de conformidad con el inciso a) del párrafo 2 y el párrafo 6 del artículo 28 de la Convención;

g) Examen de las conclusiones y recomendaciones del Comité de Ciencia y Tecnología relativas a la experiencia y las dificultades de los países Partes afectados en la ejecución de los programas de acción nacionales, en relación, entre otras cosas, con los conocimientos, la pericia y las prácticas tradicionales y locales;

h) Examen de la experiencia adquirida en el proceso de participación en apoyo de la preparación y ejecución de los programas de acción nacionales y los enfoques de ese proceso, según se refleja en los informes de los países Partes afectados;

2. Decide asimismo añadir los siguientes temas al programa de su cuarto período de sesiones y, de ser necesario, de su quinto período de sesiones:

a) Examen de los informes sobre la aplicación de la Convención presentados por los países Partes afectados, en particular de las regiones distintas de África, en relación con la experiencia adquirida y los resultados alcanzados en la preparación y ejecución de los programas de acción nacionales, con inclusión de la información sobre las políticas adoptadas y las correspondientes asignaciones presupuestarias;

b) Examen de las políticas, modalidades de funcionamiento y actividades del Mecanismo Mundial.
